



ACUERDO No. 052

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

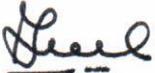
**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PARA EL DISEÑO,
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CURRÍCULOS Y PLANES DE ESTUDIOS
EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literales a, y c, y

CONSIDERANDO

Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992 define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que el artículo 20 del acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, “Estatuto General”. Establece en el literal a, que es función del Superior Universitario definir las políticas académico – administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y misión de la Universidad Popular del Cesar. 

Que el literal C, del mismo artículo, establece entre la funciones del Consejo Superior, la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que la Universidad Popular del Cesar como Institución de Educación Superior publica del orden Nacional, debe acogerse a las políticas que el Gobierno Nacional determina para este efecto.

Que las tendencias actuales del currículo se sitúan hoy en la calidad de la educación, la descentralización curricular, la formación de sujetos democráticos, la definición del núcleo curricular, las revoluciones científico-técnicas y la gestión del currículo

Que los programas académicos deben responder a las nuevas concepciones y miradas epistemológicas de tal forma que fortalezcan la renovación de los registros calificados y la acreditación por alta calidad.

Que la elaboración de éstas políticas llevan inmersa un conjunto de objetivos, decisiones y acciones que deben llevarse a cabo para solucionar los problemas en cada momento determinado. 



ACUERDO No. 052

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PARA EL DISEÑO,
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CURRÍCULOS Y PLANES DE ESTUDIOS
EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que el artículo 68 de la ley 30 de 1992 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Que el literal a del artículo 69 de la ley 30 de 1992, establece entre las funciones del Consejo Académico la de “Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario”.

Que mediante acuerdo No. 016 del 11 de diciembre de 2002, el Consejo Académico adoptó los lineamientos curriculares para la implementación de los sistemas de unidades de créditos académicos en los programas de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Consejo Superior, mediante acuerdo 005 del 14 de febrero de 2003, adoptó los Sistemas de Unidades de Créditos Académicos y los lineamientos curriculares para su implementación en los programas de la Universidad Popular del Cesar.

Que esta Política fue avalada por el Consejo Académico en la sesión del 28 de septiembre de 2016.

Que por todo lo anterior,

ACUERDA

Artículo primero: Aprobar y establecer la Política para el Diseño, Revisión y Actualización de Currículos y Planes de Estudios en la Universidad Popular del Cesar contenida en el anexo.

Artículo segundo: Dentro del año siguiente a la aprobación de la presente política, la Institución a través del Consejo Académico, actualizará y aprobará los nuevos lineamientos curriculares para los programas de pregrado y posgrados.

Artículo tercero: Todas las instancias de la Universidad Popular del Cesar, serán responsables de la aplicación de cada una de las políticas establecidas según corresponda.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 052

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PARA EL DISEÑO,
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CURRÍCULOS Y PLANES DE ESTUDIOS
EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

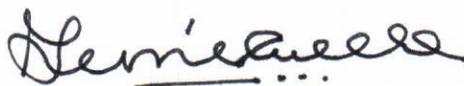
Artículo cuarto: El Consejo Superior, el Rector y el Líder de cada dependencia supervisará el cumplimiento de dicha política.

Artículo quinto: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los 28.SEPT.2016


JACKELINE MARLYORY GONZALEZ PADILLA
Presidente la sesión


IVAN MORON CUELLO
Secretario